



**SECRETARÍA EJECUTIVA**

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 07 de noviembre de 2023

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las nueve horas del día martes siete de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad virtual, contando con la asistencia de 6 Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y 9 representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

**Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;**

Consejera Presidenta de este Consejo General,

Las Consejeras y Consejeros Electorales:

**Lic. Rocío Rosiles Mejía;**

**Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;**

**Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;**

**Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;**

**Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;**

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

**Lic. Daniel Galindo Cruz,** del Partido Acción Nacional;

**Lic. Olga Lucía Díaz Pérez,** del Partido Verde Ecologista de México;

**Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández,** del Partido del Trabajo;

**Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores,** de Movimiento Ciudadano;

**Lic. Luisa Fernanda Alanís Leal,** de Morena;

**Lic. Jesús Figón Gómez,** de VIDA NL;

**Lic. Irasema Lilian García Ruiz,** del Partido Liberal;

**Lic. Israel Sardaneta Mejorada,** del Partido Encuentro Solidario Nuevo León;

**Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez,** del Partido Justicialista;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muy buenos días, a todos y todas, siendo las nueve horas con siete minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con gusto Presidenta. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, para lo cual le informo que para esta sesión virtual existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, dentro del expediente RA-017/2023, se da respuesta a la petición realizada por el Partido Acción Nacional, relacionada con las notificaciones que se le realicen a esa entidad política.

Es el orden del día para esta sesión.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones, solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura del proyecto que ha sido previamente circulado.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de la dispensa de la lectura del proyecto circulado previamente, para leer solo una síntesis del mismo, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada la dispensa.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo mediante el cual, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado, se da respuesta



a la petición del Partido Acción Nacional relacionada con las notificaciones que se le realicen a esta entidad política; solicito al Mtro. Martín González Muñoz, dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto. “El pasado 02 de noviembre, el Tribunal Electoral del Estado dictó sentencia que revocó el acuerdo emitido por este Consejo General, mediante el cual se otorgó respuesta a una petición realizada por el Partido Acción Nacional relacionada con las notificaciones que se le realicen a esa entidad política. En la sentencia, el Tribunal declaró la inaplicación del caso concreto de la fracción IV del artículo 17 de las Reglas para las notificaciones electrónicas de este organismo electoral, y ordenó a este Consejo General emitir una nueva respuesta a la solicitud del Partido Acción Nacional en la que se determinará que las notificaciones que el Instituto realice a esa entidad política dentro de los procedimientos sancionadores en los que sea parte, se le practicarán de forma personal, a menos que el partido decida lo contrario. En ese sentido, en el proyecto de acuerdo se propone determinar que, a partir de su aprobación, las notificaciones que sean realizadas al Partido Acción Nacional dentro de los procedimientos sancionadores en los que dicha entidad política sea parte, se practicarán de forma física en el domicilio de su Comité Directivo Estatal en Nuevo León, hasta que dicho partido político manifieste, mediante escrito presentado ante este Instituto, algún otro domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de dichos procedimientos sancionadores, o bien, su deseo de recibir las notificaciones que correspondan de manera electrónica a través del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este organismo electoral. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos antes expuestos.


**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación. Tiene el uso de la voz, Jorge Arturo de Movimiento Ciudadano.

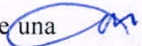
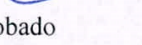
**Representante del Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores.** - Gracias Presidenta. Desde Movimiento Ciudadano solamente queremos pronunciarnos respecto de la determinación dictada por parte del Tribunal Electoral, creemos que fue una decisión que no fue legal ni apegada a derecho; no se valoró de forma correcta el test de proporcionalidad que se realizó respecto de la constitucionalidad del artículo 17 fracción IV del Reglamento de Notificaciones; nosotros creemos, somos de la idea de que dicha normatividad sí estaba apegada a la Constitución, sí cumplía con los requisitos de legitimación, de un fin legítimo, de necesidad, de idoneidad, de proporcionalidad; entonces en realidad lo que está pasando con la determinación que realizó el Tribunal Electoral es que contrario a lo que adujo el PAN dentro de su demanda, que era, que se estaban violentando principios constitucionales de igualdad y de no discriminación; ahora, efectivamente a partir de este fallo; ahora sí nos encontramos en una situación de discriminación y de desigualdad dado que todos los demás partidos políticos seguimos siendo parte de sujetos obligados a una norma, solamente con la exclusión del Partido Acción Nacional; entonces ya en su caso es una resolución que es controvertible todavía existen los argumentos jurídicos que en su momento alguna otra instancia jurisdiccional deberá de observar; sin embargo, nosotros también creemos que esta decisión a parte de la cuestión jurídica, también tiene una afectación directamente



hacia los partidos políticos porque los que sabemos de la materia y que hemos estado en otros procesos electorales sabemos que los procedimientos sancionadores, pues conllevan su tiempo para dar su contestación y también durante el proceso electoral se acumula la carga de trabajo, entonces; existen, muchas notificaciones que se tienen que hacer respecto de requerimientos y de emplazamientos principalmente por parte del Instituto; entonces, que a un partido político se le entreguen estas notificaciones de manera física y a otro partido político de manera electrónica si tiene una diferencia, ahí es donde sí existe un trato diferenciado porque uno va a tener muchísimo menos tiempo para poder llevar a cabo sus contestaciones a sus requerimientos que a otro partido al cual se le va a estar dando este trato especial, donde pues dependiendo de la capacidad material por parte del instituto de poder entregar estas notificaciones puede pasar más tiempo para que se realice; además, dejando a un lado la afectación a los partidos políticos también creemos que el Instituto Estatal Electoral ha sido una institución que a través del tiempo ha desarrollado una normatividad progresista y tecnicista en la cuestión de los procesos electrónicos para poder también hacer más eficientes dentro de su trabajo. Entonces ahora, todos estos recursos que ya se habían logrado economizar se van a tener que volver a destinar para más notificadores, para más automóviles y gasolina y papel, impresoras, tiempo, también de recurso humano; entonces, no creemos que debería de ser la situación que debería prevalecer aquí en el proceso electoral respecto de las notificaciones dentro de los procedimientos sancionadores. Pero bueno, ya una vez expresado esto y nuestros motivos de nuestra inconformidad y nuestro disenso de la decisión por parte del Tribunal Electoral, también creemos que el Tribunal Electoral tuvo ahí una deficiencia dentro de su resolución porque si esa va a ser la decisión que se va a tomar y se va a tomar el criterio de que esa disposición es inconstitucional y se va a dar una inaplicación, bueno, pues esa inaplicación se debió haber dado de manera general para todos los partidos políticos porque si no, lo que se decidió era no dejar en un estado de discriminación a un partido político; bueno, pues entonces se generó para todas las demás opciones políticas desde el momento en el cual una sí y las demás si tiene un trato diferenciado. Además, de que la línea jurisprudencial por parte de la Sala Superior si prevé en una tesis, la tesis 56/2016, que en casos de inaplicación de normas y con ciertos requisitos que se tienen que configurar como es en el caso preciso; pues si se va a dar una inconvencionalidad o una inconstitucionalidad de un precepto en materia electoral pues se le tienen que dar efectos generales para todos los demás, personas o en este caso entidades de interés público; que son los partidos políticos por estar en la misma situación; entonces, solamente creemos que ahí hubo esa falla por parte del Tribunal Electoral. Y si esas iban a ser las reglas del juego, pues bueno, que las reglas del juego fueran equitativas, igualitarias para todos los demás partidos políticos. Eso sería todo, Presidenta. Gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - 

Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz Daniel Galindo, del PAN. 

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** - Gracias Presidenta, en primera instancia y respondiendo ahora si casi por alusiones directas a mi representado. Si ser muy claro que este criterio que establece el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León obedece  una serie de situaciones concretas que hemos planteado, que hemos manifestado, que hemos probado 



incluso ante el tribunal y que así como se duele Movimiento Ciudadano o se pudiera doler cualquier otro partido, pues también la ruta es muy clara de poderse sumar a este mecanismo de notificaciones personales porque los razonamientos con los que se basa el Tribunal Electoral vienen en la ley, no es un capricho de Acción Nacional e incluso ahorita, ya que anda de palero Movimiento Ciudadano de Morena, bien podría haberse dado cuenta que en el sistema de registro de candidaturas que Morena impugnó precisamente en una línea idéntica refiriéndose al tema del uso de notificaciones y registros electrónicos en lugar del uso del papel, que ganó y curiosamente como buen palero no dijo nada de lo que sucedió y ganó Morena; ahora que lo ganamos nosotros y que incluso le sería útil por alguna razón, que simplemente se explica por ser paleros, ahora sí se queja pero bueno, más allá de ser paleros o no, creemos que el instrumento de derecho está ahí tanto para el registro de las candidaturas tanto para Movimiento Ciudadano, el PAN o cualquier partido que así le convenga pueda optar por una u otra plataforma como nosotros lo hicimos específicamente para este caso de notificaciones electrónicas por una situación muy concreta, que demostramos también en juicio, por si no lo sabía el compañero y si no lo saben el resto de las representaciones nosotros demostramos, que incluso procedimientos sancionadores idénticos, es decir, el mismo expediente; una situación me notifican de manera personal y otra de manera electrónica y así, en repetidas ocasiones sin que existiera un sustento técnico o razonado del Instituto Estatal Electoral y que tampoco se respondió cuando hicimos la petición y por eso, compañeros representantes es que nos vimos en la necesidad de solicitar esto, porque como bien lo dicen el proceso electoral va a ser complejo, va a ser reñido va a ser competido y es indeseable que los partidos estemos en una situación de incertidumbre ante lo que pareciera el actuar de la autoridad, por eso se hizo esa petición y es un recurso tan válido como lo hizo el PAN y que también lo pueden ejercer ustedes. Si quieren sumarse a esa iniciativa y ese mecanismo adelante, cualquier partido es bienvenido, ahí está el camino y creo que sí tiene razón también el compañero de Movimiento Ciudadano en que este razonamiento debe ser también extensivo a todas las demás fuerzas políticas o incluso a los demás mecanismos de notificación. No solamente reducido a los procedimientos sancionadores en el caso particular, sí hicimos mucho énfasis en los procedimientos sancionadores; en las reuniones también que hemos tenido con el Instituto Electoral porque siendo honestos, hemos intentado utilizar lo más posible el SINEX, sin embargo la realidad concreta y la operación que han estado teniendo de este sistema, nos ha llevado a realizar esta petición muy concreta, es decir, no es producto del capricho, ni de andar poniendo gorro innecesario ni estar lastimando la operación del Instituto Electoral, es la necesidad de tener una operación cierta y una operación que nos permita a todos los representantes y eso los incluye por supuesto a Movimiento Ciudadano, el PT, al PES, a ESO a todos los partidos para poder desarrollar nuestras labores de acompañamiento y vigilancia de la función electoral de una manera adecuada y funcional. Entonces, no vemos por qué esta resolución tenga que ser un motivo de disensos o agravios entre las fuerzas partidistas. No compartimos esa línea y si bien pudiera algunos no gustarle y quieran optar pues por otra plataforma o seguir manteniendo el uso de SINEX, pues adelante, están en su derecho lo único que establece este criterio es puedes optar por uno o por otro ustedes tendrán la libertad de decidir lo que mejor les convenga. Es cuánto, Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –**

Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz Israel Sardaneta del PES.



**Representante del Partido Encuentro Solidario, Lic. Israel Sardaneta Mejorada.** - Muchas gracias, Presidenta. Pues sí en efecto escucho a mis compañeros representantes, Movimiento Ciudadano y del PAN y bueno me parece que es un tema que es de afectación o no de cada una de las fuerzas políticas que estamos en esta mesa de Consejo; como dice bien Daniel, pues bueno cada fuerza política optará o no, por seguir este camino ¿no? en particular a Encuentro Solidario, no nos afecta, no nos ha afectado el uso de SINEX como tal, pero puede ser que a otras fuerzas políticas sobre todo si van a realizar una batalla ¿verdad? en la presentación de quejas y procedimientos especiales; pues bueno pueda traerles alguna complicación, pero es cierto, si bien las resoluciones del Tribunal Electoral han sido pues un poco cuestionadas. No lo digo yo, la Sala Regional ha revocado y ha corregido la plana innumerables ocasiones y no es de gratis, algo está pasando ahí en ese tribunal; pero bueno vamos nosotros a continuar con nuestro trabajo, vamos a continuar haciendo lo que nos corresponde en efecto, aquí creo que el interés jurídico lo debe de aplicar y lo debe de hacer valer cada uno de los partidos políticos. Que no sean este tipo de situaciones de afectación de derechos a un partido político lo que traiga y creo que eso quizás sea parte de la convivencia del día de mañana que no traigan y que no sea parte del ejercicio de un derecho el retomarlos, ¿sí? y hacer polémicas y hacer situaciones que realmente desgastan a la autoridad, que los desgastan a ustedes y es estar viendo un poco moros con tranchetes, ¿no? creo que cada uno de nosotros tenemos la posibilidad de ejercer esos derechos y hacerlos valer y bueno pues, adelante ¿no? hagámoslo así. Por lo pronto Encuentro Solidario, pues creo que no tenemos problema con el uso del SINEX. Pero puede ser que alguno de los otros partidos sí; Daniel y el PAN en este caso vieron una afectación es válido que lo hagan valer, sin ningún problema ¿no? si Movimiento Ciudadano cree que es algo que debe de ser oponible para todos los partidos; a mí me parece que no es una regla que tendría que aplicárseles a todos de manera general, aquí para mí sí aplica el interés jurídico y ese interés jurídico es unipersonal y tendrá que hacerlo valer él, tiene la instancia todavía de la sala regional y bueno pues adelante ¿verdad? Gracias, es cuánto.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** - Muchas gracias, quien quiere el uso de la voz, el Consejero Alfonso Roiz.

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** - Gracias Presidenta. Por supuesto respetando los derechos que haya hecho valer y la decisión que emitió el Tribunal Electoral; yo quisiera hacer una reflexión aprovechando este tema, en cuanto a que esta autoridad que está integrada, digo este Consejo General que está al frente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que también se integra por las representaciones de los partidos políticos, por tanto, forman parte de este Consejo General. Siempre en este Consejo General, hemos pugnado por tratar de avanzar hacia el uso de las tecnologías digitales y es que honestamente yo considero que las autoridades electorales tenemos un adeudo con la ciudadanía, con la sociedad en cuanto a la transición hacia el uso de los medios digitales en los servicios que brindamos, poco a poco hemos ido avanzando y uno de esos avances ha sido precisamente la implementación del SINEX, la implementación del sistema de registro de candidatos en línea y otras; los estrados electrónicos y algunos otros avances que poco a poco se han ido teniendo. Entonces mi reflexión es solamente para: en primera, respetando por supuesto los argumentos que puedan tener el Partido Acción Nacional, el Tribunal Electoral del



Estado de Nuevo León, creo que esta autoridad y las representaciones de los partidos políticos integrantes de este consejo siempre hemos tenido una apertura abierta hacia el uso de los medios digitales y en ese sentido yo exhortaría a las fuerzas, a los partidos políticos que continuáramos con esta apertura hacia el uso de los medios digitales; en este tema y en otros porque sepan por supuesto como bien lo han dicho ya de todas las representaciones, el uso de los medios digitales facilita los procesos para hacerlos más eficientes, más económicos, más rápidos y eso redundaría en el beneficio de los propios partidos políticos y de la ciudadanía porque eso implicará que podamos tener mayor eficacia en los servicios que brindamos. Entonces, mi reflexión es que sigamos, por eso hago un llamado respetuoso, un exhorto, respecto a que sigamos con el uso de los medios digitales; está acorde con lo que está establecido en la sentencia del Tribunal Electoral. Está la posibilidad que todavía incluso, el partido Acción Nacional si así lo estimara pertinente, continuáramos con esas notificaciones electrónicas; entiendo por supuesto los argumentos; el Tribunal le ha dado incluso la razón en una sentencia que ha dictado un Tribunal, para eso están los Tribunales. Y esta reflexión es, una reflexión de colaboración, que siempre hemos tenido, siempre hemos reconocido públicamente, que los partidos políticos en Nuevo León han tenido una actitud bastante decorosa, honorable y han contribuido; contribuido directamente en el avance y el desarrollo democrático y en las actividades de este Instituto Electoral. Otra vez, los partidos políticos han contribuido a los trabajos, al desarrollo democrático de las actividades de este Instituto Electoral. De ahí mi reflexión y mi exhorto por supuesto, a continuar con esas buenas prácticas. Muchas gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchísimas gracias, tiene el uso de la voz Daniel Galindo del PAN.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** - Presidenta, creo que, a ver perdóneme creo que Fabricio, si la memoria no me falla había pedido la palabra antes y atendiendo que yo ya hablé no sé si él quisiera hablar primero, si usted así lo estima conducente, Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** –Sí, tiene el uso de la voz Fabricio Cázares del Partido del Trabajo.

**Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández.** - Gracias, buenos días. Como lo comentó el compañero representante Daniel Galindo de Acción Nacional, Morena presentó y una resolución que le dieron y fue modificados los lineamientos de registro tanto para hacerlo presencial y virtual y fue para todos los partidos; y, hoy el Tribunal le da una resolución a Acción Nacional que debe de ser de forma físico sus notificaciones y en el ámbito de hacer hacerlo parejo pues propongo que se lleve un acuerdo en que se le notifique a todos los partidos de esa misma forma. Es cuánto.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Tiene el uso de la voz, ahora sí, Daniel Galindo del PAN.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** - Gracias Presidenta. Retomando un poco lo que refería el compañero Fabricio, si bien recibimos con buen ánimo la



propuesta que él hace, entendemos también por el lado de la autoridad que bueno específicamente en cuanto hace a esta sesión pues obedece al cumplimiento de una sentencia, de un mandato del Tribunal Electoral. No obstante, ello, consideramos que también pues se pudiera ampliar el objeto de esta misma sesión, simplemente para permitirle a las fuerzas políticas optar por la opción que ellos así tengan a bien manifestarle por escrito o en esta sesión o como así decida la autoridad el método de sus notificaciones y que si quisiera recoger mucho lo que decía el consejero Roiz. Creo que lo he platicado con usted, Presidenta, también con Michael, con la gente de DOYEE en su momento, con la gente de informática, si alguien ha sido usuario del SINEX, de las ventajas que en buena medida genera, pues ha sido precisamente Acción Nacional a través de su servidor y hemos vivido tanto las virtudes como las limitaciones y que hemos identificado como un factor particularmente humano lo que nos ha hecho batallar en las notificaciones de los procedimientos sancionadores de manera muy particular, creo que en eso hemos sido muy puntuales con el diagnóstico y que igualmente hemos sido muy puntuales en señalar siempre y lo reiteramos que no es nuestra intención desconocer el avance de las tecnologías ni desvincularnos ni mucho menos; el primer interesado y ahí se lo digo a título personal, en aprovechar documentos legibles por computadora y las múltiples virtudes que tiene el uso de las tecnologías, ahí sí soy yo Daniel como en mi calidad título personal y más como representante de Acción Nacional. Sin embargo también, en mi faceta de representante de Acción Nacional y pues debemos de advertir que ha habido una serie de errores en el proceso o en la cadena de operación del SINEX que nos han llevado a como bien decía Israel, el compañero del PES en estos procesos de denuncias y contestaciones que en más de una ocasión se haya enfrascado el proceso humano de las notificaciones de repente algunas en físico, otras en digital, el mismo procedimiento y que nos ha puesto pues en un plano vulnerable y pues por eso se hizo la petición. Y simplemente reiterar en ese contexto, pues si es nuestra intención dejar la puerta abierta para explorar la posibilidad de volver a utilizar los mejores métodos de comunicación y de notificación que así lo permita el derecho, la conveniencia también procesal y la tecnología y pues en su momento poder reevaluar, la manifestación que hagamos respecto al procedimiento de notificaciones. Sin embargo, en este momento en concreto dada la situación que nos llevó a hacer esta petición, si nos apegamos a los términos de la petición y lo requerido por el Tribunal Electoral y pues bueno sí quería dejar es ese contexto muy, muy, muy claro también mucho reconocimiento a los compañeros ahí de sistemas del Instituto que ellos saben que igual, casi de los primeros que contesta las encuestas de satisfacción y evaluación de sus servicios soy yo, y con quien se han sentado a trabajar he sido yo, y les he sido muy puntual en esa retroalimentación y bueno la parte que ellos han estado utilizando y han desarrollado creo que ha funcionado bien; obedece a otros factores lo que nos ha llevado a esta petición muy muy concreta, Presidenta, que en su momento con todo gusto podríamos reevaluar junto con ustedes, ya viendo pues también las mejoras que se tengan que hacer en los procesos específicos de los procedimientos sancionadores y bueno mantenernos en los términos de la petición que hicimos originalmente. Y sí, nos sumaríamos al planteamiento que hizo el compañero Fabricio, de ampliar el objeto pues de la resolución que se plantea en el consejo el día de hoy. Es cuánto, Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –**

¿Alguien más? Si, sí. Tiene el uso de la voz Jorge Cervantes de Movimiento Ciudadano.



**Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores.-**

Gracias, Presidenta. Bueno pues, es que suena muy bonito, suena muy interesante cuando lo ponemos así de esa manera, cuando aquí mi compañero de representante de Acción Nacional nos platica todo el camino que ha llevado a través de su longevidad aquí dentro del medio y cómo apoyado al Instituto Estatal Electoral y a las personas de sistemas y todo lo demás de que se sienta y las evaluaciones y demás. Pero pues al final de cuentas, se ve reflejado dentro de una resolución judicial con efectos coercitivos respecto del instituto donde al final hicieron que se inaplicara una norma que iba con todo el sentido de defender el espíritu de la implementación de las tecnologías dentro de los procedimientos, entonces, yo no veo ahí una coherencia en el discurso. No pasa nada, como quiera yo lo que quiero también expresarle aquí a mi compañero, es no somos paleros de nadie, somos tecnicistas, somos legalistas. Nosotros solamente estamos viendo una resolución con la cual no estamos de acuerdo, creemos que no fue valorada de la manera de la manera correcta en la cuestión de la respuesta que se dio por parte del Instituto Estatal Electoral dentro del acuerdo, el 80 del 2023 del Consejo General; ahí nosotros sí creemos y estamos seguros de que el Instituto Estatal Electoral sí respondió a al compañero respecto de este tema que tiene; de que, oye a ver unas me las notifican por SINEX y otras me las notifican de manera personal y ahí mismo se le respondió. Esta no es la vía para que para que vengas y te quejes de tal situación, esto tiene que ser a través por la jurisdicción donde; oye pues sí lo que tú quieres es la nulidad de una de las de las notificaciones, que en ese caso, sería la personal porque no está pegada a los lineamientos o a las reglas pues entonces es sobre ese acto específico, lo cual ya después en una valoración que nosotros creemos incorrecta dentro del tribunal fue parte para poder llegar a una inconstitucionalidad de la norma, lo cual no estamos de acuerdo en cómo se llevó a cabo el test de proporcionalidad creemos que existe otra realidad jurídica que debe de prevalecer y ahorita eso pues no es objeto de debate político aquí, sino más bien, es un debate jurídico que se va a llevar a cabo en las instancias jurisdiccionales. Entonces, nosotros sí creemos que fue exhaustivo el acuerdo y por otro lado que es cuestión de los argumentos que realizó el Tribunal, el Tribunal Electoral, nosotros creemos que es infundado la cuestión de que existe una inconstitucionalidad y por otra parte en lo que sí tiene razón del partido Acción Nacional, es que unas notificaciones si se le realizaron a través de SINEX y otras a través de manera personal, pero al final de cuentas es un agravio ineficaz. ¿Por qué? porque no puede llegar a la pretensión que él tiene de inaplicar una norma, solamente por el simple hecho de que en una; más bien y con todo respeto, al instituto; la autoridad electoral haya inobservado sus propias reglas; ahora, esto ya no lo mencionaron en el acuerdo general, sin embargo, en la respuesta que se dio por parte del Secretario Ejecutivo sí se mencionó por parte del Instituto que en ocasiones se tiene que llevar a cabo diligencias de manera personal por el simple hecho de que existe una limitación por parte del sistema o también por la capacidad de los archivos que se van a enviar, entonces, a veces se notifica de esa manera dependiendo de ciertas particularidades. Ya después eso ya no se trajo al acuerdo; entonces pues no es parte de, pero sí estuve consciente de que al menos hubo una explicación de por qué se realizaba de esa manera lo cual; pues sí violenta la reglas, las normas de las notificaciones pero no como mencionamos, no es situación suficiente para poder provocar la inconstitucionalidad de una norma; además, así como lo mencionaba también el Consejero Roiz, pues sí o sea existe también toda estas nueva implementación de las nuevas



tecnologías y pues no solamente es una cuestión de capricho por parte de la autoridad, sino también existe toda un sistema de mejora regulatoria, en este caso también se fundamentó dentro del acuerdo la ley del gobierno electrónico; entonces sí existe un fundamento y sí existe reglas también pues ahí mismo dentro del Código de Procedimientos Civiles, también está la implementación de los sistemas electrónicos y a pesar de que ellos defienden que es de manera potestativa; bueno pues en este caso, la normatividad para las opciones políticas también tiene un sentido de que exista un piso parejo para todas los partidos políticos y se manejen bajo las mismas reglas y las mismas reglas sean aplicables o todos las tienen o todos usan el sistema de SINEX o todos no lo usan y en el caso, yo lo que veo de manera personal en mi opinión jurídica es que, el tener la opción en la cual todos no usamos el SINEX lo único que trae por consecuencia es que, más bien una afectación directa al instituto porque al final de cuentas, las opciones políticas vamos a seguir siendo notificadas de manera constante y al mismo tiempo. Solamente que la aplicación del SINEX trae un beneficio a nosotros en la rapidez que lo que vamos a obtener y por otro lado al Instituto Estatal Electoral en la cuestión de su operatividad, entonces no es una pelea política que tenemos aquí; es una pelea jurídica queremos que prevalezca la legalidad dentro de las resoluciones no solamente del Instituto Estatal Electoral sino también del Tribunal Electoral, traigo a la vista también, el comentario hecho por el representante Israel Sardaneta sobre lo cuestionable que puede haber sido también esta resolución. Entonces nosotros aquí lo que queremos asentar, es que en su momento también vamos a hacer nuestras observaciones en donde corresponde y pues ya. Sería todo de nuestra parte. Gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el representante del PAN, Daniel Galindo.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** - - Gracias, Presidenta. Simplemente como, por ahora sí las alusiones personales ¿no? creemos que pues no es necesario estar sacando los violines y musiquita del Titanic y hacer monólogos personales que le encanta pues vaya a este colectivo de paleros que llamábamos Movimiento Ciudadano, que insistimos ese mismo argumento lo podían hacer con el caso del Sistema de Registro de Candidaturas que pues bueno, como buenos paleros ante sus amos no lo hicieron y simplemente, dejarle ahí la posibilidad a todos los partidos políticos; ahí está el planteamiento que bien recoge el compañero Fabricio, que también su manera lo hizo también el compañero Sardaneta pues si quien lo quieren tomar adelante, si bien o no, no ya cada una de las fuerzas políticas tendrá esa decisión y pues no, no se trata de venir a ahora sí; con el perdón que nos merecemos todos, de hablar por hablar ni andar haciendo un monólogo donde pues no es necesario y creemos que también es un tema noble procesal sí con sus aristas técnicas que bien refiere Arturo en sus planteamientos que siempre es interesante platicar con él, siempre tiene puntos de vista muy muy valiosos; sin embargo, pues aquí es un tema que ya cada partido y creemos en una maximización de derechos que claro, pues no le gusta a Movimiento Ciudadano, que ni es movimiento ni ciudadano pues que las personas y los partidos puedan decidir cómo mejor expresan sus derechos, ¿no? Y eso es, pues creemos que debemos de privilegiar la opción que le dé más libertades de escoger a las fuerzas políticas sus procesos internos y cómo llevar cada una de sus decisiones y deliberaciones partidistas, con independencia de las simpatías o buenas conexiones o demás que podamos tener con el Instituto para colaborar y ojalá cuando tenga la



oportunidad él, de colaborar y retroalimentar a la autoridad, pues lo haga y estoy seguro que sí; que suele ser un compañero muy muy platicador ya fuera de sesiones y creemos que también pues muy muy responsablemente hará lo propio en su oportunidad y pues bueno, pues de nueva cuenta, pues pedir se tome en consideración el punto planteado por el compañero Fabricio del PT. Es cuánto, Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Ahora tiene el uso de la voz, Fernanda Alanís de Morena.

**Representante del Partido Morena, Lic. Luisa Fernanda Alanís Leal.** - Solamente quería hacer un comentario, respecto a toda esta parte es, creo que sí, como lo dijo mi compañero Fabricio; es que cada partido decida qué es lo que sea mejor para sus conveniencias ¿no? y qué es lo que realmente necesitan o qué, cuáles son sus mejores vías de notificación, realmente creo que este tema más bien es a conveniencia de cada uno de nosotros como partidos, pero sí esperando que no traiga esta resolución un des avance a lo que se ha logrado ni a nosotros ni sobre todo al instituto ¿no?, que realmente creo que esta forma de notificación nos ha beneficiado más que perjudicarnos y claro que va a tener algunas fallas, como en todo, pero pues creo que más nos ha beneficiado que el que no y creo que cada partido decidirá qué es lo que le es más conveniente, ¿no? Gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias. Sí. Tiene el uso de la voz, el Consejero Alfonso Roiz.

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – Gracias. Nada más respetando la controversia entre partidista que pueda ver respecto de este tema, que haya entre las fuerzas políticas o sea no que haya debate público; yo quisiera enfocar el tema en la cuestión netamente operativa que los beneficios que tienen estas notificaciones electrónicas que, como hemos señalado en temas del uso de las tecnologías digitales como señalaba anteriormente; pues ha tenido bastantes beneficios para todas y todos para fuerzas políticas, para la ciudadanía, operativamente al instituto la ayuda a funcionar mejor a reducir costos esto es siempre bastante necesario, siempre ir reduciendo costos o al menos que no vayan aumentando exponencialmente. Recuerden que somos el Instituto con más procedimientos sancionadores de todo el país, por mucho, muy por encima del segundo lugar tenemos más que el instituto, tuvimos más en el 2021 que incluso que el Instituto Nacional Electoral, por tanto, el hecho de que hagamos el uso de las tecnologías digitales para poder seguir con una eficiente instrucción de los procedimientos sancionadores, es crucial, es determinante para poder brindar un servicio óptimo, para poder hacer las investigaciones completas, efectivas y poder seguir atendiendo efectivamente las denuncias que cada una y cada uno de los partidos políticos van planteando. En ese sentido, como decía mi anterior intervención, yo solamente exhortaría a las fuerzas políticas a partidos políticos que continuemos con esas buenas prácticas que hemos tenido de no ir hacia atrás en el uso de las tecnologías digitales, sino por el contrario ir aumentando el uso de las plataformas digitales para poderles brindar un mejor servicio, un servicio más accesible, en varios servicios les han servido las plataformas digitales para que tengan un mejor servicio para evitarles incluso el propio desarrollo de sus actividades, el uso de estas sesiones virtuales es un ejemplo de ello nos ha permitido que podamos tener sesiones más de forma, más pronta, expedita.



En su momento en la pandemia nos permitió seguir funcionando. Las audiencias, las seguimos haciendo de forma virtual, ¿para qué? para que no se tengan que trasladar al Instituto; las ratificaciones de los escritos. Muchos servicios, que quiero decir también y aclarar que el uso de las plataformas digitales siempre tiene como primer objetivo, siempre es brindar un servicio más accesible para el usuario, la usuaria siempre es el primer objetivo; luego vienen algunos otros beneficios como es el abaratar costos, el hacer y simplificar procesos, pero siempre tiene como objetivo hacerlo más accesible para los usuarios y las usuarias; en este caso de los procedimientos sancionadores operativamente reitero es crucial que los partidos políticos, las fuerzas políticas colaboren con la sociedad, colaboren con este instituto y contribuyan en esa parte para que podamos seguir podamos seguir instruyendo los procedimientos sancionadores efectivamente; es necesaria la colaboración de los partidos políticos. Siempre ha tenido una participación activa y efectiva en que contribuye a esta democracia, a esta sociedad. Esperamos que sigan con esa buena voluntad. Muchas gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias. Bueno, si ya no hay más comentarios. Solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto, Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo de este Consejo General mediante el cual en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente RA-017/2023, se da respuesta a la petición realizada por el Partido Acción Nacional, relacionada con las notificaciones que se le realicen a esa entidad política. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

**Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza?

**Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza.** – A favor.



Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad.  
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.

Habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 77 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.

Beatriz  
Camacho

Martín

Marta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]